TUTORIAL

SOBRE LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE REFUERZO PARA ALUMNADO CON NEAE EN SÉNECA

ESPERANZA SAMANIEGO GARCÍA
ORIENTADORA IES CASABERMEJA, MÁLAGA

ÍNDICE

	Págs.
1. ¿Qué son los Programas de Refuerzo del aprendizaje?	3
2. ¿Qué diferencia existe entre los programas de refuerzo y otras medidas educativas ordinarias y específicas?	3
3. ¿A quién va destinado?	3
4. ¿Cuándo se aplica?	4
5. ¿Quién elabora y desarrolla?	4
6. ¿Cuánto dura?	4
7. ¿Cuál es la ruta de acceso para cumplimentarla en Séneca?	4
8. ¿Cuándo debe cumplimentarse y bloquearse en Séneca?	5
9. ¿Qué apartados recoge este documento de PRn?	5
10. Orientaciones para la cumplimentación de las PRn por parte del profesorado tutor/a y profesorado ordinario	6

TUTORIAL SOBRE LOS PROGRAMAS DE REFUERZO PARA ALUMNADO CON NEAE

1. ¿Qué son los PR?

La Orden de 15 de enero de 2021* recoge los Programas de Refuerzo del aprendizaje (PR) como uno de los programas de atención a la diversidad. Los PR tienen como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

Los PR dirigidos a alumnado con NEAE (PRn) suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, de la asignatura o ámbito objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los **contenidos**, en los aspectos **metodológicos** (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza-aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los **procedimientos e instrumentos de evaluación**. Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de los criterios de evaluación.

2. ¿Qué diferencia existe entre los programas de refuerzo y otras medidas educativas ordinarias y específicas?

De forma muy breve, las medidas educativas se pueden diferenciar según los elementos curriculares a los que repercute. En la siguiente tabla puede apreciarse fácilmente:

¿Modifica?	ADP	PRn	ACS	ACAI AP
OBJETIVOS	NO	NO	SÍ	SÍ
CONTENIDOS	NO	SÍ	SÍ	SÍ
METODOLOGÍA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EVALUACIÓN	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NO	NO	SÍ	SÍ

ADP: Adecuación de la Programación Didáctica
PRn: Programa de Refuerzo para alumnado con NEAE
ACS: Adaptación curricular significativa
ACAI AP Adaptación curricular para el alumnado de altas capacidades de Ampliación

Consecuentemente, si en una materia se aplica un PR (en este caso para alumnado con NEAE, PRn), no es posible aplicar también una APD o una ACS; son excluyentes.

3. ¿A quién va destinados los Programas de Refuerzo del aprendizaje?

Los PR estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- **PRr**: No promociona de curso (antiguos planes específicos del alumnado que no promociona de curso).
- **PRp**: No supera alguna materia del curso anterior promocionando de curso (antiguos planes de recuperación de pendientes).
- **PRd**: Alumnado que a juicio del tutor/a, equipo docente o departamento orientación presente dificultades de aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso).
- **PRn**: Alumnado que presenta NEAE por DIA o COM (por tanto, con informe psicopedagógico).

*Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

En este tutorial nos vamos a centrar en los Programa de Refuerzo destinado al alumnado que presenta NEAE (**PRn**; en Séneca "**PR ANEAE**"), siendo equivalentes a efectos prácticos a las antiguas adaptaciones curriculares no significativas (ACNS). Los PRn se podrán proponer como **medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE**.

4. ¿Cuándo se aplica?

De acuerdo con la normativa vigente, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad -Los PR es uno de ellos-, el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la **evaluación inicial**, o dentro de los procesos de **evaluación continua**.

5. ¿Quién elabora y desarrolla?

La elaboración de las PRn será coordinada por el **tutor o tutora** que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el **profesorado** del ámbito o asignatura que se vaya a adaptar.

La aplicación y seguimiento de las PRn será llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos o asignaturas adaptados con el asesoramiento del Departamento de Orientación. Se llevará a cabo en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente en el aula.

6. ¿Cuánto dura?

Se propondrán con carácter general para **un curso académico**. Al finalizar el curso, las personas responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán, en función de los resultados de la evaluación, tomar las decisiones oportunas.

7. ¿Cuál es la ruta de acceso para cumplimentarla en Séneca?

Alumnado>

Alumnado>

Gestión de la orientación>

Organización de la respuesta educativa>
Programas de atención a la diversidad ANEAE>
Programas de Refuerzo ANEAE Ed. Básica: Aquí aparece listado del alumnado con NEAE con PRn. Se muestran las PRn creadas en otros cursos académicos (antes llamadas ACNS).

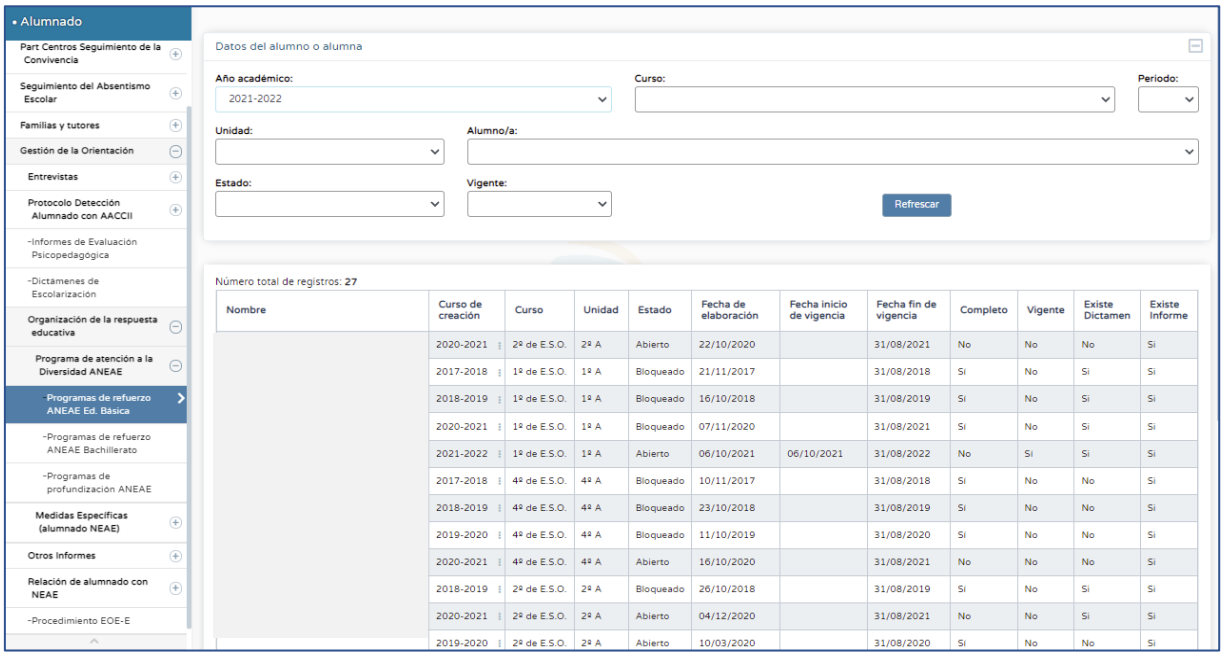

El **tutor o tutora** deberá pinchar en "Nuevo" (símbolo "+" situado en la parte superior derecha) para crear una nueva PRn correspondiente al curso actual. Una vez creada, hay que seleccionar al alumno o alumna en cuestión. A continuación, hay que seleccionar las materias objeto de adaptación según lo acordado en la sesión de evaluación. Este paso es **imprescindible para que el profesorado de dichas materias pueda cumplimentar la propuesta curricular de su materia**.

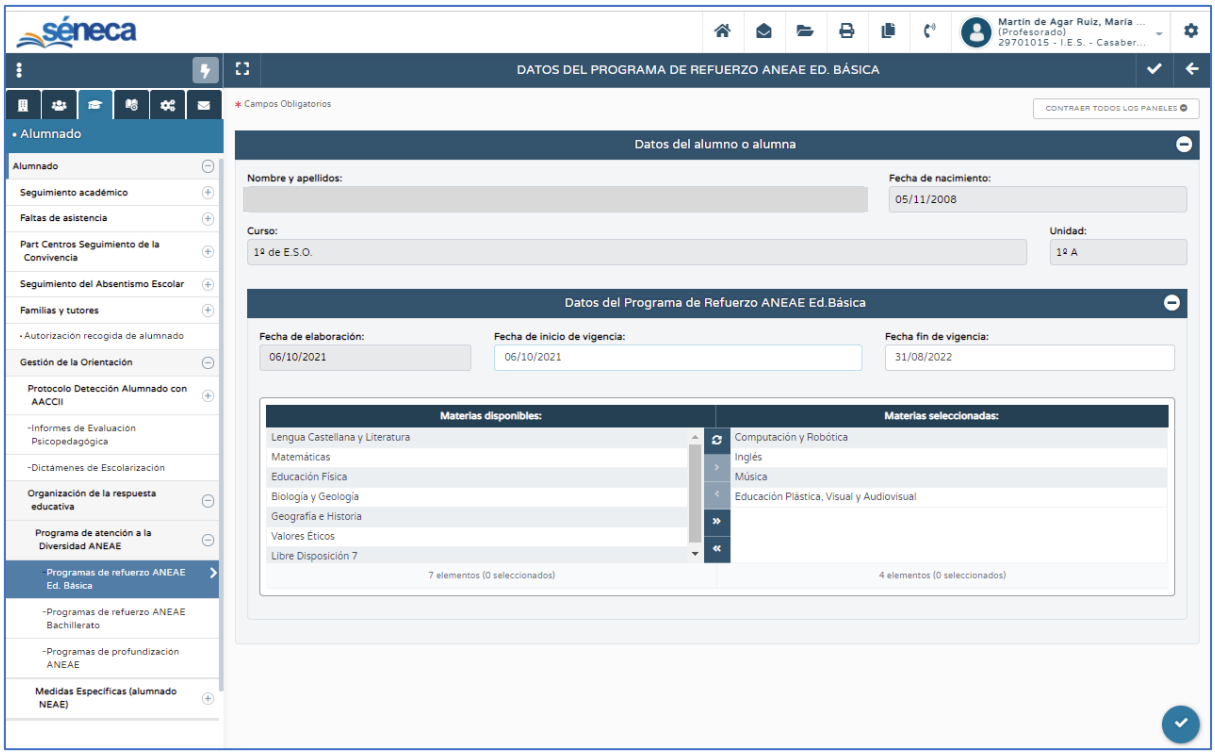

Una vez que el profesorado tutor haya especificado en qué materia/s el alumno o alumna con NEAE tiene PRn y siguiendo la misma ruta antes especificada, el profesorado de las materias adaptadas deberá pinchar sobre la PRn del curso académico actual, luego en "Apartados" y finalmente en "Propuesta curricular (por asignatura)". Para cumplimentarlo consultad el punto 10 del tutorial.

8. ¿Cuándo debe cumplimentarse y bloquearse en Séneca?

La PRn tendrá que estar **cumplimentada y bloqueada en Séneca antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación** o, en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso, antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.

9. ¿Qué apartados recoge este documento de PRn?

En Séneca, el modelo de PRn incluye los siguientes apartados:

1. DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA
2. INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA
3. PROFESIONALES IMPLICADOS
4. PROPUESTA CURRICULAR POR ASIGNATURA
5. INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN DE LA FAMILIA O REPRESENTANTES LEGALES

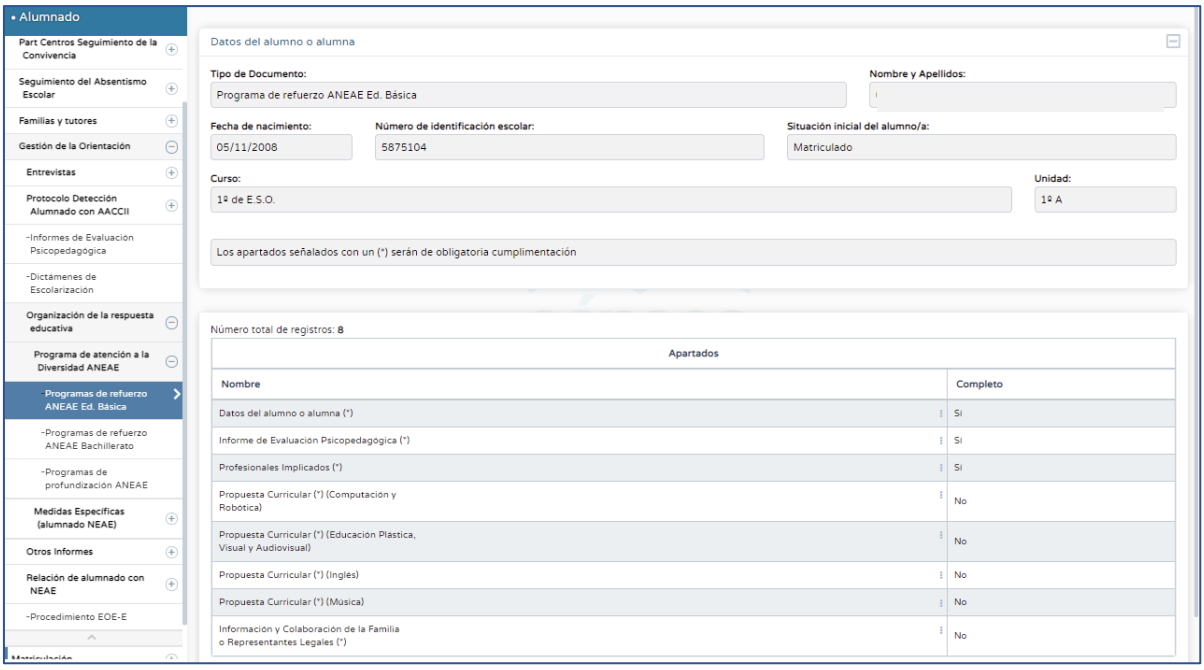

Una vez cumplimentados estos apartados, el profesorado tutor debe **generar el documento** a través de la siguiente vía:

Documentos>
Alumnado>
Gestión de la orientación>
Organización de la respuesta educativa>
Programas de atención a la diversidad para alumnado con NEAE>
Programas de Refuerzo ANEAE Educación Básica>
Programas de Refuerzo ANEAE: Buscar al alumno o alumna en cuestión en el curso y unidad.

Una vez impreso y firmado por las personas implicadas, el **tutor o tutora custodia** dicho documento de PRn hasta final de curso, momento en el que se trasladarán al **expediente académico** del alumnado. Asimismo, el profesorado tutor deberá informar a la familia correspondiente de la implementación de esta medida.

10. Orientaciones para la cumplimentación de las PRn por parte del profesorado tutor y ordinario

Los apartados 1, 2, 4 y 5 los cumplimenta el tutor o tutora; el apartado 3, el profesorado de las materias objeto de la adaptación.

1. DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA
2. INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA
3. PROFESIONALES IMPLICADOS
4. PROPUESTA CURRICULAR POR ASIGNATURA
5. INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN DE LA FAMILIA Y REPRESENTANTES LEGALES

1) Los datos del alumno o alumna se generan solos pinchando en "Detalle", que aparece cuando pinchas en este apartado.
2) Al igual que el anterior, se deberá pinchar en "Detalle", darle a "+" y luego pinchar en el último informe psicopedagógico elaborado.
3) Aparece el tutor o tutora del grupo y hay que incluir el nombre del profesorado y materias adaptadas (mediante desplegable).

4) El docente de cada materia adaptada deberá cumplimentar los siguientes apartados en Séneca:

   - ✓ CONTENIDOS (Adaptaciones en la organización: priorización, secuenciación, presentación...).
   - ✓ TIPOS DE ACTIVIDADES Y TAREAS (comunes, de refuerzo, adaptadas, específicas).
   - ✓ RECURSOS DIDÁCTICOS, AGRUPAMIENTOS, DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS Y TIEMPOS (por ejemplo, "*el alumno se sentará cerca del profesor en el aula, requerirá más tiempo en los exámenes o menos cantidad de preguntas…")*.
   - ✓ PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN (Adaptaciones en formato y tiempo, utilización de recursos didácticos e instrumentos como apoyo a la evaluación, etc.).
   - ✓ DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Apartado opcional).

5) Se incluye la fecha de reunión con la familia, con quién ha tenido lugar, las observaciones (opcional) y comentario sobre la colaboración de la familia en la adaptación (*por ejemplo, "la familia tiene una opinión positiva de la medida y se muestra implicada en el seguimiento del programa de refuerzo")*.